

BOLETIN



OFICIAL

DEL COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS  
DE PONTEVEDRA

Dirección y Administración

LA JUNTA DE GOBIERNO

COLABORADORES: TODOS LOS MÉDICOS COLEGIADOS

SE PUBLICA UNA VEZ AL MES

Phosphorrenal, Robert

RECONSTITUYENTE  
GRANULAR  
ELIXIR  
INYECTABLE

Peptoyodal, Robert

YODO ORGÁNICO  
EN LÍQUIDO  
E INYECTABLE

Natrocitral, Robert

ANTIDISPÉPTICO  
COMPRIMIDO  
Y GRANULADO

Grageas, Robert

PARA LA TOS  
(EN GRAGEAS)

Preparado en el Laboratorio **ROBERT**; BARCELONA

*Sr. D.*

**LORENINA** Marca registrada

**BÁLSAMO QUERATOPLÁSTICO**

**Aséptico — Antiséptico**

Lo insuperable para el tratamiento  
de heridas — Quemaduras —  
Grietas del pezón, etc.

**EL MEJOR PROTECTOR DE LA PIEL**

Cura todas sus alteraciones y las  
dermatosis que no se hallen  
en periodo inflamatorio.

**Efectos siempre seguros y sorprendentes**

---

Preparado por E. Mosquera

Laboratorio farmacéutico.—Pontevedra

**BOLETIN OFICIAL**  
**DEL COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS**  
**DE PONTEVEDRA**

**SECCIÓN OFICIAL**

**REAL DECRETO**

«En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reforma, con caracter provisional, el sistema de tributación que con respecto al ejercicio de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos establece el reglamento provisional para la imposición administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 11 de Abril de 1893, y la tarifa 4.<sup>a</sup> unida al mismo, números 9, 10 y 11 del cuadro de cuotas para las profesiones del orden civil, en la forma que se determina en el presente decreto.

Art. 2.º Para el ejercicio y práctica de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos en la Península, islas Baleares y Canarias, será condición indispensable la posesión de una de las patentes establecidas en este Real Decreto.

Art. 3.º Las patentes se expedirán durante los quince días primeros del año económico, adquiriéndose por los interesados, previo pago de su importe, en la forma que establece el art. 7.º del reglamento de 11 de Abril de 1893 y los artículos del cap. 8.º que se refieren a patentes.

Art 4.º Terminado este plazo, dispondrá la Administración de Hacienda en cada provincia que se publique en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* la lista completa de los Médicos y Médicos Cirujanos que hubieren obtenido patente, con el número y clase de la misma.

Art. 5.º Una vez publicada la lista a que se refiere el artículo precedente, queda prohibido en absoluto a todos los Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones o recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autorice,

y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la Provincia o del Municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Art. 6.º Los Farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición, incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 pesetas la segunda y de 250 pesetas en cada caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos Cirujanos infractores.

Art. 7.º Las Sociedades, de cualquier género que sean, que tengan a su servicio Médicos o Médicos Cirujanos encargados de actos de su profesión, darán cuenta a la Delegación de Hacienda dentro del primer mes del año económico de los nombres de aquellos y de las patentes que posean. Si infringieran este precepto, incurrirán en la multa de 100 pesetas la primera vez, de 250 la segunda y de 500 en cada caso de reincidencia.

Art. 8.º Los Médicos a quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la Patente que les corresponda, pagarán el duplo de la de primera clase, con arreglo a la población de su residencia.

Art. 9.º Lo consignado en las tres últimas disposiciones no excluye de las demás penas en que pueden incurrir los defraudadores del Estado señalados en los artículos 181, 182 y 183 del reglamento de 11 de Abril de 1893, referente al pago de las cuotas del Tesoro.

Art. 10 La adquisición de la clase de patente será voluntaria, debiendo cada Médico obtenerla con arreglo a sus utilidades profesionales.

Art. 11 Si dentro del primer trimestre de cada año económico la Administración pública no hubiera recaudado por lo menos una suma igual a la del año inmediato, el Delegado de Hacienda de cada provincia ordenará el repartimiento del déficit entre los Médicos de las poblaciones donde aquel resulte. Este reparto lo verificará en Madrid el Colegio de Médicos, y en las restantes poblaciones una Junta sindical, elegida por el gremio, hasta que exista Colegio reconocido oficialmente por el Gobierno, fijando la debida patente a todos los que la hubieren adquirido de menor valor que el correspondiente a sus utilidades profesionales.

Art. 12 Las patentes serán las consignadas en el siguiente cuadro, (se publicará en otro BOLETIN reformado con el tanto por ciento que actualmente se paga) entendiéndose que las cuotas señaladas son las del Tesoro.

Art. 13 Los Colegios de Médicos auxiliarán a la Administración pública en la acción fiscalizadora que tienda a impedir las defraudaciones, para lo cual, en el primer mes de cada año económico, pasarán a la Delegación de Hacienda de la provincia una lista en que consten los nombres y domicilios de los Médicos y Médicos Cirujanos

de la población de su residencia que les conste ejercen la profesión, y asimismo en todo tiempo las noticias que tuvieren acerca del ejercicio de la profesión por persona no autorizada con la oportuna patente.

Dado en San Sebastián a 13 de Agosto de 1894.—MARIA CRISTINA. El Ministro de Hacienda, AMOS SALVADOR.

(De la *Gaceta* del 15 de Agosto de 1894).

(Ratificado en la *Gaceta* del 4 de Febrero de 1911).»

\*  
\* \* \*

### REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, a quien se remitió a informe el expediente instruido con motivo de reclamación de los Médicos titulares de Fuentesauco, Zamora, contra el fallo de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, determinante del reparto del déficit resultante de la recaudación de patentes de 1896-97, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en R. O. comunicada por V. E. en 27 de Diciembre último, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que la Administración de Hacienda de Zamora, al tener conocimiento de que las patentes adquiridas por los Médicos cirujanos del pueblo de Fuentesauco para el ejercicio de su profesión en el año 1896-97 importaban 164 pesetas menos que el año anterior, ordenó que, con arreglo al art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, se repartiera el déficit entre los matriculados D. Valentín Matillo y D. Eusebio Ortega, únicos Médicos que ejercen la profesión en el pueblo de Fuentesauco; acudieron a la Delegación de Hacienda de Zamora manifestando que las 164 pesetas recaudadas de menos, con relación al año anterior, no eran acumulables a las cuotas de patentes de segunda clase de que se habían provisto con arreglo a sus utilidades, porque el déficit procedía de haberse ausentado de la localidad uno de los tres Médicos que en el año de 1895 a 96 ejercieron la profesión en aquella villa. La Delegación de Hacienda resolvió en 7 de Enero de 1897 desestimar dicha solicitud, y los interesados recurren en alzada ante V. E. insistiendo en su reclamación, y añadiendo que, a lo sumo, podía obligárseles a adquirir patentes de primera clase de las correspondientes a la localidad.

La Dirección General de Contribuciones directas opina que debe dictarse una disposición de carácter general interpretando el art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 en el sentido de que sólo debe aplicarse en los casos en que, sin causa justificada, los Médicos

de una localidad disminuyan el importe de sus patentes, pero no cuando por fallecimiento, ausencia o cesación de industria, disminuya el número de Facultativos contribuyentes de una localidad.

Y la Dirección de lo Contencioso opina que debe revocarse el acuerdo apelado y declarar que el reparto del déficit tiene por límite el importe de las cuotas de primera clase de la población en que se ejerza la profesión.

El Consejo ha examinado el expediente, y considera bien fundado el dictamen de la Dirección de lo Contencioso.

El Real decreto de 13 de Agosto de 1894 estableció el sistema de patentes para el pago de las cuotas de subsidio exigibles a los Médicos y Médicos Cirujanos, y su artículo 11 determina que, si dentro del primer trimestre de cada año económico la Administración no hubiera recaudado por lo menos una suma igual a la del año inmediato, el Delegado de Hacienda de cada provincia ordenará el reparto del déficit entre los Médicos de la localidad donde exista; pero añade que este reparto se verificará.... fijando la debida patente a todos los que la hubieren adquirido de menor valor que el correspondiente a sus utilidades profesionales.

Al final del Real decreto se inserta un cuadro de patentes, tomando por base la importancia y número de habitantes de cada población. Así, pues, la mayor cantidad que por contribución industrial puede exigirse a un Médico es el importe de la patente de primera clase correspondiente a la localidad en que ejerza la profesión. Y si el reparto del déficit debe hacerse fijando a cada Médico la patente que le corresponda, es indudable que, cualquiera que sea la importancia del déficit, no puede exigirse a un Médico cantidad mayor que el valor de una patente de primera clase.

Es indudable que si en el año anterior había un Médico más en Fuentesauco, al ausentarse, han recaído las utilidades que obtuvo en los que han quedado, y por tanto, es justo y equitativo que se reparta entre ellos la contribución que aquel satisfacía, en cuanto lo consienta la última parte del art. 11 del Real decreto citado, es decir, exigiendo patentes de primera clase.

Por estas razones, opina el Consejo, como la Dirección general de lo Contencioso, que procede revocar el acuerdo apelado de la Delegación de Hacienda de Zamora, y declarar, con carácter general, que el reparto del déficit a que alude el art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 no podrá hacerse en ningún caso de manera que la cuota individual contributiva exceda del importe de la patente de primera clase correspondiente a la base de población en que se ejerza la profesión, aplicando este criterio al caso que ha motivado este expediente.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1898.—LOPEZ PUIGSERVER.

Sr. Director general de Contribuciones directas.

(De la *Gaceta* del 22 de Febrero de 1898).

Ratificado en la *Gaceta* de 4 de Febrero de 1911».

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL 27 DE JUNIO DE 1924

Señores:

Piay  
Loureiro  
Yzquierdo  
García-Gómez  
Paz Varela  
Estévez (José)  
Portela Fares  
Fontán Suárez  
Fontán Coto  
Cachafeiro  
Rivera Rivera  
Vázquez Estévez  
Vilanova Piñeiro  
Rodríguez Franco  
Portela Pazos  
Salóm  
García López  
Mtez. Franco (José)  
Paz Silva  
Carballal  
Torres Pintos  
Hévia  
Benavides  
Arca  
Otero Goday  
García Iglesias  
Freije  
Martínez Corbacho  
Piñó (Victoriano)  
Domínguez Sánchez  
Mosquera  
García Feijóo  
Lópeira Pereira (G.)

Bajo la Presidencia de D. José María Piay se abre la sesión, con asistencia de los señores que al margen se expresan dada lectura del acta anterior es aprobada, a continuación se leen las actas de constitución de las Juntas de Partido de Estrada, Redondela y Lalín que nombran respectivamente a D. José Cachafeiro, D. Manuel Paz Varela y D. Cándido Soto.

El Presidente da posesión al Sr. Paz Varela y se constituye la mesa con el Comité completo y los vocales de Cambados, Caldas, Estrada, Puente Caldas, Redondela y Vigo.

Se procede a la elección de la Junta de Sellos y quedan nombrados D. Pelayo Rubido, encargado desde la Junta del 28 de Diciembre y los vocales D. Francisco Portela Fares y D. José Cachafeiro.

Se recuerda la cuestión de los certificados y el Sr. Paz Varela pide que se haga una modificación que consiste en cambiar en donde dice: «Derechos del Colegio Médico», por «Derechos Facultativos» así se acuerda para cuando se acaben los que están impresos.

El Sr. Presidente en breves palabras anuncia que se va a proceder a dar lectura del Reglamento de la «Mutualidad Benéfica», la que ensalza y recomienda, rogando al Sr. Yzquierdo, autor del proyecto que de lectura del mismo.

Al terminar su lectura es aprobado por acla-

Romay Otero  
Campos Piñeiro  
Alvarez Argüelles  
Massó  
Sobrino Buhigas  
Díaz Guevara  
Abalo Núñez  
Alvarez Lobo  
López de la Ballina  
Barreiro García  
García García  
Sesto  
Bernárdez  
Caamaño  
Reino Caamaño  
Costas Fontán  
Padín González  
Tourinho Gamallo  
Abeigón  
Ocampo Fraga  
Rubido Martínez

mación y felicitado el Sr. Yzquierdo, al que a petición del Sr. Sesto, se le concede un voto de gracias por su labor.

Se acuerda que provisionalmente queden encargados de la organización de la «Mutualidad» los señores que componen la Comisión Ejecutiva.

El Presidente propone que para contrarrestar los muchos gastos que tiene el Colegio, se eleve la cuota de seis pesetas que se viene pagando, a doce.

El Sr. Paz Varela, pide que esta cuota sea voluntaria y después de breve discusión, en la que el Sr. Bernárdez se adhiere a la idea del señor Varela, el Sr. Presidente da lectura a los estatutos y en el Capítulo V artículo 31 de la R. O. de 21 de Febrero de 1921 (Gaceta del 23,) y en el párrafo 1.º se demuestra que es obligatoria. En votación ordinaria es aprobado el aumento, después de que los Sres. Paz Varela y Bernárdez retiraran su proposición.

Se procede a la lectura de las cuentas de 1920 a 1923 y después de una breve discusión, en la que toman parte los Sres. Paz Varela, Bernárdez, Sesto y García Feijóo, quedan aprobadas, pero subsistiendo la proposición del Sr. Bernárdez, que propuso que dichas cuentas queden a disposición de todos los señores Colegiados que pidan revisarlas.

El Sr. Paz Varela, lee el anuncio que para proveer las vacantes de Médicos titulares del Ayuntamiento de Tuy, publica el *Boletín Oficial* del 14 de Junio y protesta de las condiciones que impone dicho Ayuntamiento para cubrir las plazas, por considerarlas irrisorias y de vejación para la clase médica.

Se acuerda pedir al Sr. Gobernador no sean cubiertas las plazas, hasta que se publique el nuevo estatuto.

Pide la palabra el Sr. Domínguez, y se queja de haber sido destituido de su cargo de Titular de Puenteareas, lee todos los datos oficiales y hace historia del asunto. Al hacer ciertas alusiones, el Sr. Alvarez Lobo lo increpa y se promueve un incidente, que consigue cortar la Presidencia.

Se concede la palabra al Sr. Bernárdez, el que con rápidas y enérgicas palabras censura lo ocurrido y propone que para depurar los hechos pasados en Puenteareas, se forme una comisión que se traslade a dicho pueblo, haga una investigación y exponga sus impresiones ante el Colegio en pleno, para que este juzgue y acuerde lo que crea oportuno; constituido en Tribunal de Honor.



Queda constituida la Comisión por el Presidente y los Sres. Paz Varela y Bernardez. Acordándose que los gastos sean abonados por el Colegio. Puestos de acuerdo dichos señores queda designado el día 4 de Julio para la visita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que doy fé con el V.º B.º del Sr. Presidente.—El Secretario, *Peláyo Rubido*.—V.º B.º El Presidente, *José M.ª Piay*.

---

## COMISIÓN DEPURADORA

---

### EXPEDIENTE DE PUENTEAREAS

#### I

Los que suscriben, designados por el Colegio, en su última Junta general para apersonarse en Puenteareas, investigar las causas del desagradable incidente surgido entre los compañeros D. Manuel Domínguez Sánchez y D. Manuel Alvarez Lobo y emitir informe acerca del caso, han procurado diferir el cumplimiento de tan honrosa como difícil obligación, porque dada la índole del mismo, su singularidad escandalosa, las circunstancias que lo integran y el natural recelo de que la imparcialidad de los informadores hubiese de herir por igual el amor propio—mal entendido, desde luego, pues el amor propio es un sentimiento de orden inferior—de ambos colegas, resulta por demás delicada la labor de enjuiciarlo. Pero «*fiat justitia et ruat cælum*»; y guiados por el adagio, con el estímulo de la propia conciencia, libres de prejuicios y de apasionamientos, desligados de cualquiera influencia externa y de cualquier inclinación afectiva, estiman que el leal cumplimiento del deber que se les ha confiado consiste en rendir culto a la verdad, exponiéndola en plena desnudez, ya que la Verdad presidía, en la vieja Hélade el Culto médico y era Minerva la divina Patrona de los Asclepios. Amigos son los informadores de ambos colegas, de cuya reciprocidad afectuosa tampoco dudan; pero un motivo sentimental no debe sobreponerse a la severa realidad, a la justa apreciación de los hechos. Si los informantes quisieran velarlos con el cendal de la fantasía, con una inobediencia al mandato corporativo, restarían eficacia al juicio que les merecen, con menosprecio para la vida de

normalidad ética colectiva. La curiosidad pública, que sigue de cerca a la actuación de la clase, descubriría la ficción, sin provecho para nadie, ni para los protagonistas ni para el Colegio. Por desdicha, tratase de un caso, de un aspecto vulgar de nuestra no menos desdichada psicología, de un asunto harto juzgado por la opinión pública del distrito, por la opinión sana, bien entendido, que es la pulsada por los informadores, y no es cosa de silenciar o de desfigurar puerilmente la verdad haciendo un papel impropio de gentes serias y sinceras que llevan la voz del organismo colegial cuya dignidad y cuya cultura tienen que ser las bases espirituales—y legales—de su vida social.

Los que suscriben, en su actuación investigadora en Puenteareas no han omitido molestia ni reserva alguna para recoger de la opinión aludida, sin distinguir de escuela o de casta, de bandería o de inclinación, ateniéndose únicamente a la solvencia decorosa, inteligente y serena de la misma, los datos necesarios para poder formar opinión del caso, procurando, en rigor, aislarse de cualquiera señalada prevención o parecer suspecto, depurando en el crisol de la ecuanimidad reflexiva las opiniones, y seleccionando estas por su valorización imparcial o neutral. En una palabra; el papel clínico de los informadores, se ajustó a una colecta escogida y fidedigna de datos anamnésicos, a un exámen riguroso del caso en las mejores condiciones de técnica posibles y a un cambio reservado de impresiones, tamizadas por el entendimiento, para fijar en definitiva un diagnóstico integral. Sinceramente, creen haber realizado su labor dentro del rigorismo clásico, tanto en el exámen de los antecedentes, como en el de los signos funcionales. Claro es que una infalibilidad no está a su alcance; pero, por desgracia, tampoco es necesaria en este caso, ni aún se precisa de talento genial para determinar su etiología y su diagnóstico, ya que una y otra se revelan por si mismas. El caso es de una claridad meridiana y—lo que es peor todavía—de una cronicidad señalada y de una curación difícil, como todo lo crónico y arraigado.

Es evidente, señores colegiados, por lo que concierne a los factores predisponentes y aún determinantes del caso, que la clase médica de Puenteareas ha venido, desde hace muchos años, viviendo al margen de las normas sociales corporativas, de aquella vida de equilibrada relación entre sus factores individuales que suele corresponder a toda clase intelectual, de selección ciudadana. En Puenteareas (y no se quiere, al decir esto inferir un agravio, ya que, en realidad, en todas partes se padece de semejante dolencia *voluntaria*) ha venido dando la clase el triste espectáculo, en público, de su mezquindad espiritual y de su falta de sentido de la realidad, testimoniadas por la notoria desunión de sus miembros, sin que ello quiera

decir—y esto agrava y presta trascendencia al mal—que esa desunión no se interrumpiera cuando lo exigían las conveniencias particulares de cada uno, o las de todos, para una actuación que venía a rebajar todavía más, en el concepto público, el nivel apreciador de un estado de cosas absurdo. En resumen; la clase médica del distrito no estaba ni está, a la altura de su verdadera misión corporativa ni de su ejemplaridad individual, ya al ofrecerse en espectáculo por sus luchas, ya —lo que es más lamentable—al unirse circunstancialmente para desviarse, por si no bastare lo primero, del plano ético en el cual tiene que moverse siempre una clase diferenciada si quiere alcanzar el respeto de la opinión, porque el respeto se conquista con normas correctas y dignas.

A estas deplorables circunstancias, al estado general que provocan, no se han sustraído los compañeros señores Dominguez y Alvarez Lobo. Influenciados por el ambiente profesional, no podían escapar a la fatalidad de su determinismo.

El caso del Sr. Dominguez, si es lamentable para el Colegio, no responde en su aspecto legal a un criterio caprichoso, a un atentado a la dignidad profesional, a un despojo evidenciado. El Sr. Dominguez ha venido separándose del cumplimiento de su deber como médico titular de Puenteareas, haciendo omisión frecuente del ejercicio de su cargo, en su realidad abnegada y humanitaria. Ciertamente que esta realidad no puede ser exigible a raja tabla—y desde luego no lo era—a persona de edad proveya, y cierto asimismo que tal realidad dista mucho de ser una regla de vida profesional; pero no es menos cierto y evidente que el Sr. Domínguez pudo rectificar—y debiera de hacerlo—con la habilidad de su reconocido talento y con una modificación de conducto, siquiera de discreción, las repetidas quejas que venían produciéndose sobre su actuación como titular. Y esas quejas, al provocar un expediente y no ser rebatidas por nuestro compañero, a pesar de las invitaciones de la Alcaldía (a las cuales se respondió con pretextos pueriles, por lo menos no justificados en forma), dejan en mal terreno defensivo al Sr. Domínguez, porque la razón dicta, aparte del instinto de conservación, que se salga al paso, sin excusa alguna, por cualquiera medio hábil o decoroso, a una imputación grave, como es la de la falta de cumplimiento del deber profesional. El expediente aludido pende de resolución y mientras esta no llegue huelga todo comentario; pero es innegable—repiten—que su base fundamental reside en el incumplimiento y el capricho de nuestro camarada.

Por lo que respecta al colega Alvarez Lobo, es asimismo innegable que su actuación, en lo que se refiere a aquél, no se ajustó a normas éticas, siquiera hábiles. El Sr. Alvarez Lobo, con marcado

olvido de las mismas, tuvo parte demasiado acentuada, por no decir excitadora en el expediente. Su aportación, su declaración, no refleja la ecuanimidad, la serenidad de un testigo imparcial, sino que la acentúa un deseo de hacer resaltar las faltas del Sr. Domínguez, que aún siendo verdaderas, no debían encontrar en su compañero Alvarez Lobo, por el elemental deber de corrección cuando menos, un testimonio acusador. En todo caso, el papel de este colega, debía reducirse, dada su enemistad o enfriamiento de relaciones con el señor Domínguez, a una digna abstención, que hubiera sido bien recibida por todos, o, a la sumo, simplificarse por un parecer suavizado, que no pudiera suscitar agravio o recelo, dejando que la verdad corriese por sus cauces naturales, pues ya se encargarían de investigarla y probarla los interesados, los quejosos y el instructor del expediente. El Sr. Alvarez Lobo, por el contrario, confundiendo su papel, deja entrever sus intenciones nada piadosas y su desafecto hacia el compañero, que mal encubren un interés egoísta. En suma; que aún desviándose el Sr. Domínguez del plano de equilibrio profesional, como titular, era el Sr. Alvarez Lobo el menos indicado para juzgarlo y su postura delicada debiera haber consistido en una completa abstención, en una especie de voluntario secreto sobre los casos en que intervino, porque para el esclarecimiento de la verdad sobraba con el testimonio público o con las declaraciones extra-profesionales privadas. Pero el Sr. Alvarez Lobo, en su ceguera pasional o en aras de un deseo ambicioso, no supo adoptar otra actitud que la de aprovechar la ocasión para abrir la marcha de la opinión pública, acusadora de su compañero. ¡Triste papel y ganancia triste!

Juzgue ahora el Colegio Médico de lo expuesto. Los informadores finalizan su misión con el convencimiento doloroso de su ineficacia terapéutica.

Pero un resto de esperanza queda en sus almas. Quizás una reflexión colectiva sobre esa obscura página de la historia médico-social de la villa del Tea—no única ciertamente en el infolio de nuestras gestas de clase,—sirva de aliciente inicial para una labor futura de saneamiento, que sólo se conseguirá con el cultivo intenso de la verdad y de la justicia; porque digase lo que se quiera, el mal está en nosotros, no en el vecino y mucho menos en las nubes; y esa higienización, por ende, hay que hacerla en la propia casa, comenzando por una rigurosa limpieza de nuestras ancestrales telarañas del espíritu.

Ello no obsta, mientras tal labor no sea una espléndida objetividad, nacida de un subjetivismo comprensivo de los altos problemas de la vida social, de los altos valores humanos, para que desdeñemos como banales el sentido y la letra de nuestra existencia reglamen-

taria. Y los informadores, ateniéndose a uno y a otra—porque por algo ha de comenzar una nueva vida, siquiera para respetar la obra bien intencionada de nuestros predecesores,—estiman que no dejarían cumplido totalmente su deber si omitiesen el postulado de una indicación terapéica en el caso sometido a su exámen. El Colegio debe guardar una postura de abstención discreta respecto a un expediente cuya base es una injustificada y crónica actitud profesional por parte del Sr. Domínguez. Pero esto no quiere decir que el Colegio deje sin sancionar la intervención del Sr. Alvarez Lobo. Debe ser amonestado y apercibido por la Junta. Y ya que este compañero no se avenga (y perdónese la suposición, que pudiera resultar equivocada) a renunciar a la interinidad que desempeña como sustituto de su colega—que sería en rigor lo verdaderamente decoroso—debe el Colegio dirigirse sin demora al Sr. Gobernador Civil y al Sr. Alcalde de Puenteareas para que resuelvan en definitiva el expediente de referencia y, caso de separación del titular, solicitar de ambas autoridades que, en vista de los precedentes sentados, la provisión de la vacante se verifique, del plazo ordinario y legal, por oposición o riguroso concurso de méritos, y, si posible fuere, interviniendo el Colegio representativamente en una u otra, como garantía de aquella. Debe, además, el Colegio, obligar de una vez a los compañeros del distrito a que constituyan la Junta de Partido. Y, finalmente, una vez constituida, debe procurarse, por una intervención, por una fiscalización sostenida de la Comisión Ejecutiva, que los elementos de esa colectividad distrital guarden entre sí—y ante la opinión pública—sinó las cordiales relaciones dictadas por un sentimiento de espontaneidad afectiva, al menos aquellas normas regladas que forman, por decirlo así, el hábito exterior necesario para la vida noble y decorosa de relación.

Colegio Médico de Pontevedra, 10 de Agosto de 1924.—*José M.<sup>a</sup> Piay; Luis T. Bernárdez; Manuel Paz Varela.*

## SECCION CIENTÍFICA

### La Anestesia en Cirujía

por el Dr. D. Enrique Marescot Iglesias,  
del Gran Hospital de Pontevedra, etc.

Ante la multiplicidad de procedimientos de anestesia operatoria, el cirujano consciente y circunspecto debe escoger para cada caso el anestésico menos peligroso y de máximas garantías, no olvidando un solo instante que la cuestión no llegó aún al grado de perfección deseado y que cuando menos es un envenenamiento temporal. Un *sueño tóxico*.

Las circunstancias que todo operador ha de tener en cuenta para la elección del anestésico son, de un lado el peligro, duración y naturaleza de la operación, y de otro el fundamental de la medicina, el estado del enfermo.

De los anestésicos generales, dos son los que ha largo tiempo gozan de la predilección del público médico; *el cloroformo y el éter*.

Está probado que el más peligroso y tóxico es el cloroformo; esto justifica el asombro de muchos hábiles cirujanos, que con razón se extrañan haya todavía quien duerma a sus operados con dicho anestésico.

En efecto; el cloroformo mata bruscamente sobre la mesa de operaciones por *síncope blanco*, debido a la detención del corazón, y aún cuando esta muerte es excepcional, se presenta a las primeras inhalaciones. Yo he presenciado uno de estos casos, hace años, en un joven a quien su médico, amigo mío, pretendía raspar un trayecto fistuloso, de índole tuberculosa, en la cadera. Apenas inhaladas las primeras gotas de cloroformo sobrevino inusitada esta muerte catastrófica que dejó una tristísima impresión en el ánimo de todos los presentes. Fué un cuadro trágico; lo firmó la fatalidad.

Además el cloroformo está contraindicado en los enfermos del hígado, riñón, corazón y en los hipotensos.

Menos peligrosa y sumamente manejable, gracias al aparato de Ombredanne, es la anestesia etérea, pero también adolece de inconvenientes no despreciables; ellos son las complicaciones pulmonares, y los vómitos que ensombrecen el pronóstico de las laparatomías agravándolas.

Los dos anestésicos son culpables de la enfermedad *post-operatoria* (vómitos, abatimiento y oliguria), expresión clara de la insuficiencia hepatorrenal.

Dupuy de Frenelle es un entusiasta partidario del *cloruro de*

*etilo* para la anestesia general, del que dice, es el menos tóxico y de eliminación más rápida; esta circunstancia explica indudablemente la frecuente ausencia de trastornos consecutivos a la anestesia.

La *raquianestesia lumbar*, unas veces elogiada hasta la hipérbole y otras censurada hasta el descrédito, hizo al fin entrada triunfal en el dominio de la cirugía corriente, merced a los progresos de la técnica y débil toxicidad de la *novocaina*, que es el medicamento de elección y más generalizado.

Sobre todo desde la guerra Europea, se han extendido considerablemente sus indicaciones, pues aparte de poder prescindir de un ayudante, son sus más importantes ventajas, la resolución muscular, la ausencia de complicaciones renales, la inocuidad sobre el hígado y pulmones y de un modo caracterizado la insignificancia de *shock* post-operatorio.

Al contrario, el eter está formalmente contraindicado en los hepáticos y gástricos con acidosis y mal estado general. Chevrier ha demostrado en la Sociedad de Cirujía de París su acción nociva sobre el hígado, hipersensibilizado por la fragilidad de su trama celular.

En cirugía, dice Chambard «*en muchos casos la operación no es nada, la anestesia es todo*».

Con la anestesia raquídea se puede intervenir en los albuminúricos diabéticos, cardíacos, y ancianos, así como en una serie de enfermos cuyo estado débil y caquético, con otra anestesia los haría inoperables.

El *shock* de la narcosis, (eter, cloroformo) aquí no existe.

En el año 1921 asistiendo a la clínica quirúrgica del Profesor Gosset en el Hospital de la Salpêtrière, adquirí la práctica de esta anestesia, empleándola desde entonces en todas mis intervenciones ya sean infraumbilicales, ya también en las de estómago e hígado. Debo consignar aquí mi satisfacción por técnica tan ventajosa para el médico como para el propio paciente, y hacer constar que la utilizo con predilección a los demás procedimientos.

Llama René Bloch a este método de anestesia «*descompresivo imitado de La Filliâtre*».

En cuantas histerectomías laboriosas, gastroenterostomías y gastrectomías llevo realizadas, el bienestar de los enfermos después de la operación es tal, que parecen no operados.

Hace días practicaba en mi Sanatorio una gastrectomía por neoplasia cancerosa; el estado de la enferma era tan precario que una anestesia por inhalación me hubiese obligado a realizar la intervención en dos sesiones.

Hice como de costumbre anestesia raquídea, y practiqué la operación en una sola sesión, estirpando la mayor parte del estómago porque así lo requería lo muy avanzado del caso. El resultado fué

tan feliz, que los médicos asistentes no ocultaron su admiración por lo bien que la operada había soportado el acto operatorio.

Ahora bien ¿está libre de accidentes este método? Indudablemente que no, pero pueden atenuarse y hasta ser evitados, preparando previamente al enfermo que se ha de someter a la raquíanestesia, cosa tan importante como la preparación del mismo campo operatorio.

La anestesia *epidural* inventada y descrita por Cathelin, es inofensiva, pero limitada a un escaso número de operaciones.

La anestesia *para-vertebral* de los espláncnicos métodos de Kappis hay que completarla con la regional de la pared abdominal anterior, siendo Pauchet en Francia, quien más la utilizó y contribuyó a perfeccionarla.

La anestesia *regional*, es la menos tóxica y la que debe utilizarse siempre que sea posible.

Por último mencionaré la anestesia general por el *enema de eter en solución aceitosa*, que tiene indicaciones excepcionales y no cristalizó aún en la práctica ordinaria.

Pontevedra Agosto de 1924.

---

## IDEARIO DEL BUEN COLEGIADO

El Colegio de Médicos, es un organismo creado para la dignificación y defensa de la clase. Para acogerse a su amparo no basta ser médico, hay que ser además digno.

Todo colegiado que solicite el auxilio del Colegio, debe ser veraz en la narración de asunto y disciplinado en la aceptación del fallo. Algunos compañeros se dirigen al Colegio haciendo relatos mentirosos; el Colegio emprende su defensa, y el tiempo demuestra que se ha comprometido en una causa injusta. Esto desacredita al Colegio y desvirtúa su esencia. En las agrupaciones políticas el procedimiento suele ser: la amistad, primero, la justicia, después. El Colegio tiene este otro: la justicia, primero; la amistad, después. El Colegio de Médicos debe ser una categoría moral.

Algunos compañeros gustan de hablar mal del Colegio sin perjuicio de acudir a él cuando peligran sus menudos intereses. El buen colegiado se esforzará por mantener viva su fé en el Colegio, que, por ser la obra de todos, necesita de la simpatía de todos.

No basta decir: El Colegio debía hacer esto ni aquello. Pregunta a estos críticos que han hecho para mejorar el Colegio y que esperan conseguir con su charla preparativa. El buen colegiado hace más que hablar mal: trabaja en la obra común, sin impacencias, convencido de que la tarea no es para un día.

(De *Unión Sanitaria Valenciana*)



---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

Se ruega a los señores Colegiados dispensen la tardanza que ha experimentado la salida de este número del BOLETÍN, pero causas de ajuste en su confección la han motivado.

= =

Desde el día 1.º de Enero hasta la fecha, se han girado por la Comisión de sellos de este Colegio 4.000 pesetas por venta de los mismos para el «Colegio de Huérfanos».

= =

Ha fallecido en Fornelos de Montes nuestro distinguido compañero D. José Suárez Cal, a su apreciable familia le enviamos nuestro mas sentido pésame.

= =

Todos los señores Médicos que deseen anunciar sus productos en este BOLETÍN pueden remitir los originales a esta Administración.

Precios módicos.

= =

Tenemos noticias de que el pueblo de Mondariz va a erigir un pequeño monumento en memoria del que fué bondadoso y caritativo Médico, D. Maximino Rodríguez Fornos.

= =

Los señores Colegiados que hayan asistido a la Junta del 27 de Junio de 1924 y no vean sus nombres en el acta que en este número se publica, manifiésteno en la Secretaría.

= =

Los señores Médicos que no tengan presentadas en las oficinas de Hacienda, las declaraciones de utilidades que le han sido remitidas por la Secretaría del Colegio, se les ruega que con toda urgencia las remitan; pues ya ha terminado el plazo.

= =

Se recuerda a todos los Colegiados, la obligación de poner los sellos del «Colegio de Huérfanos» en todas las certificaciones, por estar así ordenado por la ley.

## Mutualidad Benéfica de Médicos

Están inscriptos hasta la fecha los señores siguientes:

- |     |                                |   |                     |
|-----|--------------------------------|---|---------------------|
| 10. | D. Julio Rodríguez Franco      | . | Moraña.             |
| 11. | D. Gumersindó Fontán Coto      | . | Barro.              |
| 12. | D. Víctor García García        | . | Puentecesures.      |
| 13. | D. Manuel Gómez Martínez       | . | La Lama.            |
| 14. | D. José Sesto Casal            | . | Caldas.             |
| 15. | D. Enrique López de la Ballina | . | Pontevedra.         |
| 16. | D. José Touriño Gamallo        | . | Marín.              |
| 17. | D. Jesús Fontán Suárez         | . | Vigo.               |
| 18. | D. Jesús Núñez Barros          | . | Lavadores.          |
| 19. | D. Jesús García Iglesias       | . | San Jorge.          |
| 20. | D. Benigno Amor Cobas          | . | Barro.              |
| 21. | D. Luis Telmo Bernárdez        | . | Redondela.          |
| 22. | D. Jesús Carballal             | . | La Lama.            |
| 23. | D. Ignacio Torres Pintos       | . | Villagarcía.        |
| 24. | D. Benito García López         | . | Fornelos de Montes. |
| 25. | D. Alfonso Martínez Rodríguez  | . | Salceda.            |
| 26. | D. Jacinto Zunzunegui          | . | Idem.               |
| 27. | D. José Martínez Franco        | . | Vilaboa.            |

Se han recibido muchas más solicitudes, así es que dentro de pocos días contaremos con muchos Socios mas.

---

## DROGUERÍA DE RAMIRO LINO

OLIVA 27 Y 29.--PONTEVEDRA

*Drogas en general ♂ Especificos Nacionales y Extranjeros ♂*  
*Aguas minerales ♂ Productos Químicos puros y marcas de origen ♂*  
*Idem Opoterápicos ♂ Sueros ♂*  
*Vacunas inyectables de los mejores Laboratorios ♂ Perfumería ♂*  
*Lubrificantes y esencia para motores ♂ Artículos de goma ♂*  
*Ortopedia ♂ Pinturas ♂ Barnices y Esmaltes ♂*  
*Brochas y pinceles ♂ Máquinas y Productos Fotográficos ♂*  
*Material de dibujo etc. etc.*

---

# SANATORIO QUIRÚRGICO

DE

PONTEVEDRA

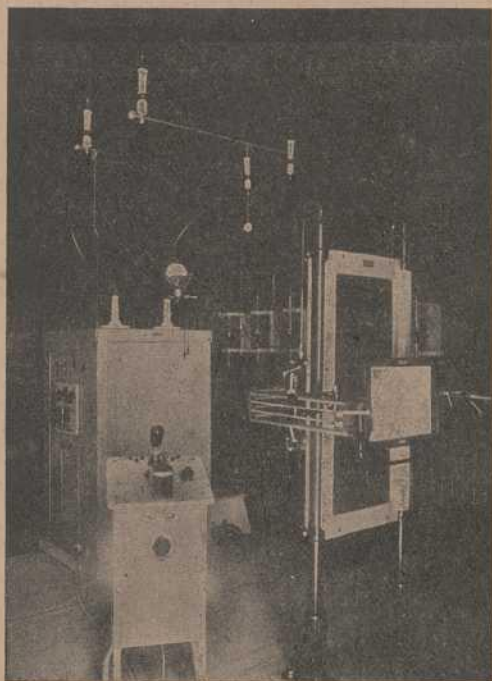
DE

## Cirujía general y Ginecología

DIRECTOR: ENRIQUE MARESCOT IGLESIAS

*Cirujano del Hospital de Pontevedra,  
de las Clínicas de París,  
ex-alumno de las Clínicas Quirúrgica del Hospital de la  
Salpêtrière y Ginecológica del Hospital Broca (París)*

Este sanatorio, lujosamente instalado y dotado de cuanto los nuevos adelantos requieren, responde a las necesidades de la moderna cirugía, practicándose en él toda clase de operaciones quirúrgicas y tratamientos similares.



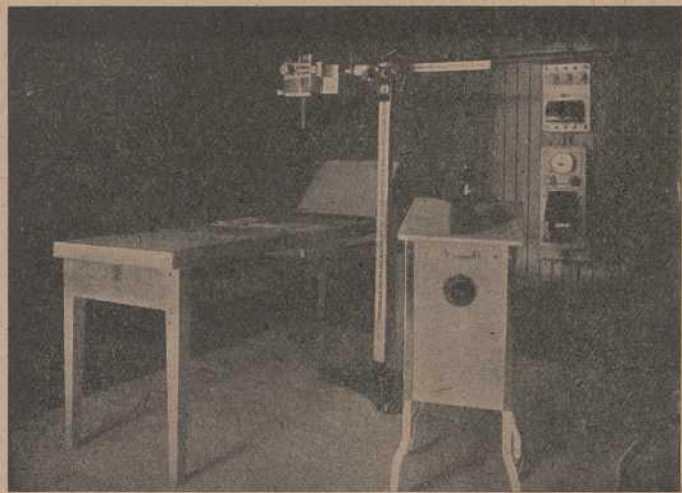
## Gabinete médico de Rayos X

F. García Feijóo

C. García Cabezas

Plaza de Teucro, 1

∴ Pontevedra ∴



IMP. DE CEBRATINO PEON, P. TEUCHO, 1. PONTEVEDRA.